



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER
Magistrado Sustanciador: CARLOS MARIO PEÑA DÍAZ
San José de Cúcuta, treinta (30) de agosto de dos mil trece (2013)

Ref. Radicado No. 54-001-23-33-000-2013-00129-00
Acción: **Nulidad y Restablecimiento del Derecho**
Actor: Petróleos del Norte S.A.
Contra: Municipio de San José de Cúcuta

En atención al informe secretarial que precede (fl. 106), y por reunir los requisitos y formalidades contemplados en el artículo 173 del C.P.A.C.A., se admitirá la adición de la demanda, presentada por la parte demandante, obrante a folios 69-91 del expediente.

En consecuencia se dispone:

- 1.-) Admitase la adición de la demanda, presentada por la parte demandante, obrante a folios 69-91 del expediente.
- 2.-) **Notifíquese** por estado la presente providencia a la parte demandante, al **Alcalde del Municipio de Cúcuta y al Procurador 23 Judicial II para Asuntos Administrativos**, de conformidad con lo establecido en el artículo 201 del C.P.A.C.A.
- 3.-) **Córrase** traslado de la adición de la demanda al **Alcalde del Municipio de Cúcuta y al Procurador 23 Judicial II para Asuntos Administrativos**, por el término de quince (15) días, de conformidad con lo establecido en el artículo 173 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS MARIO PEÑA DÍAZ
Magistrado

